

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR MODIFICA EL TÍTULO IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

La constante necesidad de información de la ciudadanía respecto de las instituciones públicas, así como los requerimientos de transparencia en los registros que reflejan la situación económica-financiera de las entidades del régimen de la Ley N° 16.744, conllevan a requerir al Instituto de Seguridad Laboral, información financiera y reportes estandarizados, los cuales deben presentar a esta Superintendencia.

En virtud de lo anterior, la circular establece modificaciones a las Letras C. Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral y G. Anexos, ambas del Título IV. Información Financiera del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Las principales modificaciones de la Letra C, dicen relación con incorporar el Reporte de Estados de Resultados por Función, requiriendo información del Instituto de Seguridad Laboral sobre ingresos y egresos, en su calidad de Organismo Administrador de la Ley N°16.744. Esto implica, asociar cada cuenta a las respectivas prestaciones del Seguro Social, distinguiéndose las funciones médicas, preventivas, económicas y técnicas.

En segundo término, estas instrucciones modifican el Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado, realizando precisiones sobre la información del Seguro para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud (SANNA), Ley N°21.063.

Finalmente, las modificaciones de la Letra G, guardan relación con actualizar el formato de presentación del Reporte Estado de Situación Financiera Clasificado y el nuevo Reporte de Estado de Resultados por Función, siendo coherente con las modificaciones realizadas en la Letra C.